

**PROPUESTA Económica**

Servicio DIS Y Materiales asociados

Licitación N°2000927066

**PAN AMERICAN ENERGY**

ACAMBUCO



Mayo 2024

1. **NOTA DE PRESENTACIÓN**

Neuquén, 7 de mayo de 2024

**Pan American Energy S.L Suc. Arg.**

At’n.: Jorge Jensen

E-mail: [jjensen@pan-energy.com](mailto:jjensen@pan-energy.com)

**Ref.: Licitación 2000927066 - INSP CAPILAR Y MED FIS (3000055623)**

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de presentarles la planilla de cotización adjunta por la provisión del servicio DIS y materiales asociados, según licitación de referencia.

Esperamos que esta oferta resulte de vuestro agrado y quedamos a disposición para responder eventuales consultas relacionadas.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

1. **CONDICIONES COMERCIALES**

A los precios que se detallan en la presente les corresponden las siguientes condiciones comerciales:

Precio: Los precios de la presente cotización son en dólares estadounidenses y no incluyen IVA, ni ningún otro impuesto o gravamen que deba ser discriminado en el comprobante.

Facturación: Los comprobantes de facturación serán emitidos en dólares estadounidenses y podrán ser cancelados en pesos argentinos equivalentes al TIPO DE CAMBIO VENDEDOR CIERRE BANCO NACION ARGENTINA DIVISAS del día anterior al efectivo pago.

Diferencia de Cambio: Cuando existan diferencias entre el tipo de cambio indicado en los comprobantes de facturación y el correspondiente a la fecha de pago, se compensará dicha diferencia emitiendo una nota de débito o una nota de crédito según corresponda.

Forma de Pago: Las facturas deberán ser pagadas dentro de los 30 días de su presentación. Las notas de débito emitidas por las diferencias de cambio deberán ser abonadas dentro de los 7 (siete) días de su presentación.

Cualquier pago que se efectúe con anterioridad a la fecha de vencimiento deberá ser convenido por las partes, en caso contrario será a cuenta del total resultante a la fecha de vencimiento.

Mora: En caso de incurrir en mora en el pago de las facturas, se aplicarán intereses punitorios a una tasa del 2,5% efectiva mensual en dólares.

Lugar de entrega: Yacimientos de PAE en Salta.

Plazo de entrega: A acordar entre las partes (PAE y PECOM).

Orden de Compra: En caso de ser favorecidos, solicitamos extenderla a nombre de:

**Pecom Servicios Energía S.A.**

**Carlos Pellegrini 3125**

**Parque Industrial Neuquén**

**8300 - Neuquén**

**At’n: Fernando Gimenez**

**Email:** [**Comercial@pecomenergia.com.ar**](mailto:Comercial@pecomenergia.com.ar)

**CarlosF.Gimenez@pecomenergia.com.ar**

Validez: Mantenemos los términos de esta propuesta hasta por el lapso de 60 días, dentro de cuyo plazo deberá obrar en nuestro poder la Orden de Compra. Agotado dicho período de tiempo, rogamos consultar.

Jurisdicción: A todos los efectos derivados de la presente, y ante cualquier conflicto o divergencia que pudiera surgir en relación con la interpretación, celebración, cumplimiento, ejecución y/o pago de las prestaciones objeto de la misma, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales Ordinarios en lo Comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

Responsabilidad: El límite máximo de responsabilidad del Contratista por cualquier causa, incluyendo todo incumplimiento de las presentes Condiciones Particulares y/o de la documentación contractual, del que resulten multas y/o penalidades, en ningún caso será superior al monto acumulado total del diez por ciento (10%) del valor de la Nota de Pedido u Orden de compra.

Exclusión de daños indirectos: El Contratista sólo responderá por los daños directos que fueren atribuibles exclusivamente al mismo, causados únicamente por su acción u omisión y/o el de aquéllos por los que deba legalmente responder. El Contratista en ningún caso responderá por daños indirectos, consecuenciales, lucro cesante, pérdida de utilidades, pérdida de producción, pérdida de oportunidad, pérdida de chances, pérdida de otros negocios, pérdidas de contratos y/o consecuencias mediatas y/o casuales, excepto en caso de dolo

Multas - Penalidades: Pecom Servicios Energía S.A. desea consensuar con La Compañía, previo a la firma del Contrato, montos y/o porcentajes de multas por retraso en la finalización de los trabajos que resultaren imputables a Pecom Servicios Energía S.A., a fin de que los mismos sean razonables para ambas partes y respetando una adecuada proporción entre la multa y el incumplimiento sancionado.

Las penalidades y/o multas acordadas entre las Partes serán la única y total indemnización que La Compañía podrá imponer a Pecom Servicios Energía S.A. por atraso en el plazo final de la prestación de los Servicios y/o incumplimientos sustanciales y serán aquellas previstas para supuestos específicos, no pudiendo La Compañía, en ningún caso, aplicar discrecionalmente multas y/o penalidades por incumplimientos parciales y/o supuestos no previstos. En virtud de ello, La Compañía no podrá imponer ninguna otra sanción ni reclamar daños y perjuicios como consecuencia de tales atrasos y/o incumplimiento de los Trabajos. La Compañía solo podrá aplicar a Pecom Servicios Energía S.A. multas por retraso en la finalización de los Trabajos imputables a Pecom Servicios Energía S.A.

Orden de Prelación: Nuestra Oferta prevalecerá a todos los efectos contractuales y legales por sobre cualquier documento que integre el Pliego. Por consiguiente, las cláusulas incluidas en las condiciones técnicas, particulares y/o generales, y sus respectivos Anexos y/o procedimientos internos del Cliente que integren el Pliego de Condiciones del referido Concurso de Precios relativas a cuestiones y temáticas abordadas por nuestra Oferta, se consideran íntegramente sustituidas, con independencia del alcance, precisión y casuística de tales cláusulas de Pliego de Condiciones, por los términos y condiciones de nuestra Oferta.

Atento a lo expuesto, el orden de prelación aplicable al Contrato a ser celebrado por las Partes será el siguiente:

(i) Las eventuales modificaciones al Contrato, acordadas por escrito por las Partes.

(ii) El Contrato celebrado entre las Partes, que deberá incluir en sus términos las Condiciones Comerciales de la presente Oferta.

(iii) Rondas de aclaraciones a consultas Post Oferta.

(iv) La Oferta de Pecom Servicios Energía S.A.

(v) Aclaraciones formuladas por escrito por el Proveedor/Contratista, con posterioridad a su oferta y aceptadas explícitamente por PAE.

(vi) Respuestas del Cliente a las rondas de consultas.

(vii) Modificaciones a las Especificaciones Técnicas.

(viii) Condiciones Técnicas del Pliego.

(ix) Modificaciones a las Condiciones Generales Especiales y/o Técnicas.

(x) Condiciones Generales del Pliego.

(xi) Condiciones Especiales del Pliego.

Fuerza Mayor y/o caso fortuito: Ninguna de las Partes incurrirá en incumplimiento de sus obligaciones, si la imposibilidad de cumplimiento se origina en eventos extraordinarios que no hayan podido preverse o que previstos no hayan podido evitarse y configuren causas de fuerza mayor o caso fortuito según lo previsto en el art. 1730 del Código Civil y Comercial. La Parte afectada deberá dar conocimiento a la otra Parte de la existencia de tal evento dentro de las 72 (setenta y dos) horas hábiles de conocido el evento.

Si Pecom Servicios Energía S.A. fuera la Parte afectada por el evento de fuerza mayor, tendrá derecho al reconocimiento de la extensión del plazo en de su real afectación y el reconocimiento del mayor costo en su real incidencia.

Se considerarán eventos de fuerza mayor y/o caso fortuito piquetes, huelgas, eventos climáticos, actos de gobierno, conflictos sociales y/o sindicales/gremiales o disturbios de las comunidades locales y/o adyacentes, que no fueren originados en el incumplimiento de las obligaciones de Pecom Servicios Energía.

Retención. Descuentos: Toda interrupción y/o suspensión de los trabajos originada en piquetes, huelgas, eventos climáticos, actos de gobierno, conflictos sociales y/o sindicales/gremiales o disturbios de las comunidades locales y/o adyacentes, que no fueren originados en el incumplimiento de las obligaciones de Pecom Servicios Energía S.A., que causen un retraso en la ejecución de los trabajos y/o mayores costos a Pecom Servicios Energía S.A., independientemente de su duración, darán derecho a Pecom Servicios Energía S.A. al reconocimiento del plazo de ese retraso y/o suspensión y de los costos en los que deba incurrir como resultado de tales acontecimientos, no pudiendo La Compañía aplicar ningún descuento en la certificación y/o multa o penalidad como resultado de tales sucesos.

Toda demora que se produzca debido a la falta de algunos de los recursos mencionados a cargo de La Compañía será debidamente informada y el plazo y costos que ello genere será reconocido a Pecom Servicios Energía S.A.

La Compañía solo podrá descontar, compensar y/o retener montos debidos a Pecom Servicios Energía S.A. en aquellos casos en que el reclamo se fundará en una sentencia firme pasada a calidad de cosa juzgada, y los que correspondan a deudas liquidas y efectivamente exigibles.

Seguros. Pólizas: Nuestra Oferta ha sido elaborada considerando solo las siguientes coberturas de seguros (además de las asociadas al personal de Pecom Servicios Energía S.A.):

Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva,

Responsabilidad Civil Automotor

En caso de que La Compañía requiera coberturas adicionales, se incorporarán al Monto de la Oferta, las variaciones de precio correspondientes.

Nuestra Oferta se realiza en el entendimiento que la Compañía asume la contratación y el costo del seguro contra todo riesgo (All Risk) y PECOM Servicios Energía S.A. es coasegurada, por lo que no se contempla en nuestra Oferta previsión de costo alguno para el pago de cualquier eventual deducible o franquicia que pueda resultar exigible, quedando por ende tal deducible y/o franquicia a cargo de La Compañía.

Interrupciones. Suspensiones: Toda interrupción y/o suspensión de los trabajos originada en piquetes, huelgas, eventos climáticos, actos de gobierno, conflictos sociales y/o sindicales/gremiales o disturbios de las comunidades locales y/o adyacentes, que no fueren originados en el incumplimiento de las obligaciones de Pecom Servicios Energía S.A., que causen un retraso en la ejecución de los trabajos y/o mayores costos a Pecom Servicios Energía S.A., independientemente de su duración, darán derecho a Pecom Servicios Energía S.A. al reconocimiento del plazo de ese retraso y/o suspensión y de los costos en los que deba incurrir como resultado de tales acontecimientos, no pudiendo el Cliente aplicar ningún descuento en la certificación y/o multa o penalidad como resultado de tales sucesos.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Pecom Servicios Energía S.A.** |  | **Por el Cliente** |

1. **PLANILLA DE PRECIOS**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Ítem** | **Descripción** | **UM** | **Precio [USD/UM]** |
| 1 | INSPECC /INSTAL/DESINSTAL/LIMP D/CAPILAR | PPZ | **4.400** |
| 2 | INSTAL CAPILAR NUEVO | PPZ | **2.300** |
| 3 | MOV EQ CAPIL NQN - SALTA | UN | **44.234** |
| 4 | ACCES D/INSTAL SUP XPZO | PPZ | **493** |
| 5 | EQ SUPERF CAPIL OP PERS OPE+EQUI EN COM | Día | **2.200** |
| 6 | STAND BY | Día | **2.100** |
| 7 | EQ SUPERF CAPIL ALQ OP MEMORYS | Día | **750** |